



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
ACORIA

Resolución de Alcaldía N° 129-2018/MDA-A.

Acoria, 30 de Abril de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 176-2018/GPP/MDA de fecha 30 de Abril del 2018 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad, siendo potestad del Titular, delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 081-2018-EF, de fecha 27 de Abril del 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 387 821 550,00), a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2017 y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del Artículo 3° del Decreto referido en el párrafo precedente, indica que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N°367-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, estableciendo en el Artículo 9° de los citados procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes; la primera, hasta el 70% de los recursos asignados, y la segunda hasta el 30%; asimismo, ambas partes condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulados sobre las condiciones de otorgamiento señalados en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta disposición Complementaria Modificada de la Ley N°30114 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Informe N° 176-2018/GPP/MDA de fecha 30 de Abril del 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de partidas de S/. 708,731.00 (Setecientos Ocho Mil Setecientos Treinta y uno con 00/100 Soles); la misma que mediante proveído S/N de Gerencia Municipal remite a Secretaría General para proyectar la resolución según normas;

Por los fundamentos expuestos y atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;